

ESCRITURA NRO. 1738

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ELSY JANET GIL JARA

A FAVOR DE: JOHN FERNANDO GIL JARA

CUANTÍA: \$132,00USD

***** SA *****

P. F.
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL OCHO, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ,
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON. Comparecen en la
celebración de este contrato, por una parte, en calidad de CEDENTE
la señora ELSY JANET GIL JARA, casada pero comparece sola
por tener disuelta la sociedad conyugal; y, por otra parte, en
calidad de CESIONARIO el señor JOHN FERNANDO GIL JARA,
casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por
presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los

requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en la compañía **COMISARIATO POPULAR COMPAÑÍA LIMITADA**, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA:**

COMARECIENTES. A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTE** la señora **ELSY JANET GIL JARA**, casada pero comparece sola por tener disuelta la **sociedad conyugal**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **JOHN FERNANDO GIL JARA, casado**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. "COMISARIATO POPULAR COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, en fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el día tres de

abril de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número ochenta y tres. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el diez y siete de abril del dos mil ocho, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros, resolvió autorizar las transferencias de participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta. **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento la señora **ELSY JANET GIL JARA**, transfiere a favor del señor **JOHN FERNANDO GIL JARA**, TRES MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía. **CUARTA: PRECIO.** El cessionario señor **JOHN FERNANDO GIL JARA**, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga, cada uno al cedente que le transfirió sus participaciones, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dinero que los cedentes

declaran tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA:**

ACEPTACION..- Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTIA.**.- La cuantía asciende al valor de **CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura.

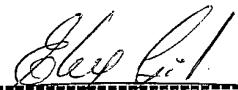
Atentamente. **ABOGADO EDUARDO PALACIOS SACOTO. CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la

minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el

Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-



JOHN FERNANDO GIL JARA
C.I. 010116146-1



ELSY JANT GIL JARA
C.I. 010161360-2



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE "COMISARIATO POPULAR CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los diecisiete días del mes de Abril del dos mil ocho siendo las doce horas en el local de la compañía, se reunen los socios de COMISARIATO POPULAR CIA. LTDA., señores JOHN FERNANDO GIL JARA, por sus propios derechos, ELSY GIL JARA, por sus propios derechos y SANDRA SACOTO GIL, por sus propios derechos, y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General de socios con el carácter de universal y con el objeto de fesolver los siguientes puntos del orden del dia:

1. Transferencia de Participaciones de ELSY GIL JARA a favor del señor JOHN FERNANDO GIL JARA.
2. Transferencia de Participaciones de SANDRA SACOTO GIL a favor del señor ANDRES SACOTO GIL.

Sé declara instalada la sesión y se pone en consideración de la junta por parte del señor Gerente los puntos del orden del dia.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la junta general de socios resuelve:

Transferir las participaciones en los siguientes términos:

Elsv Janet Gil Jara por sus propios derechos transfiere a favor del señor John Fernando Gil Jara tres mil trescientas (3.300) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar cada una.

Sandra Sacoto Gil por sus propios derechos transfiere a favor del señor Andrés Sacoto Gil tres mil trescientas (3.300) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos (0,04) de dólar cada una, en forma total o el cincuenta por ciento en el momento que la socia Sandra Sacoto Gil crea oportuno.

Con los antecedentes expuestos el capital de la compañía COMISARIATO POPULAR CIA. LTDA., queda establecido de la siguiente manera:

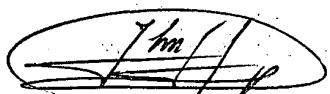
John Fernando Gil Jara, es propietario de seis mil setecientas (6.700) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (0,04), lo que representa el sesenta y siete por ciento del capital social (67%).

Sandra Sacoto Gil, es propietaria de tres mil trescientas (3.300) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (0,04), lo que representa el treinta y tres por ciento del capital social (33%).

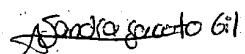
Tomando en consideración lo expuesto:

<u>SOCIO ACTUAL</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>
John Fernando Gil Jara	6.700	0,04	268
Sandra Sacoto Gil	3.300	0,04	132
TOTAL:	10.000	0,04	400

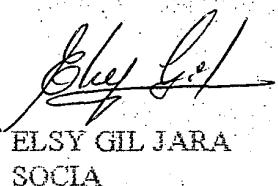
Por haberse resuelto los puntos acordados en el orden del día se declara un
receso para redactar la presente acta, a las catorce horas se reiniciará la sesión y
se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad del capital social y para
constancia suscriben los socios.



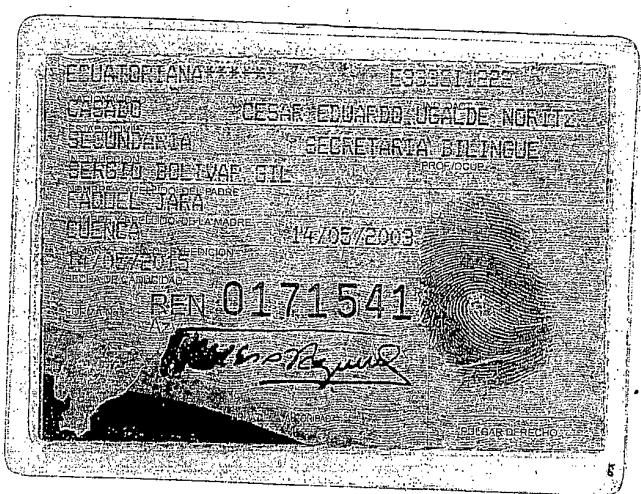
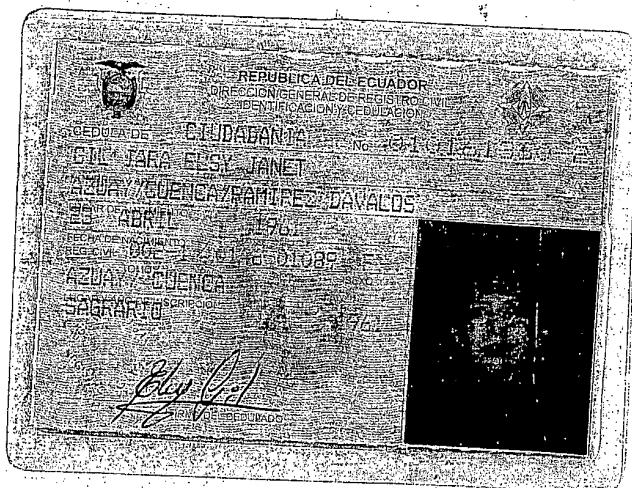
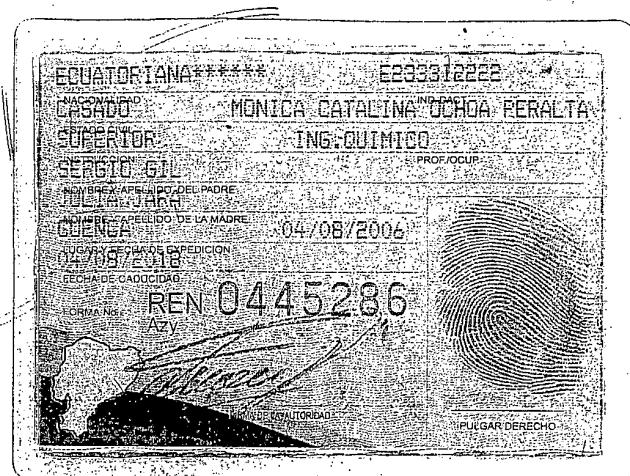
ING. JOHN GIL JARA
SOCIO



SANDRA SACOTO GIL
SOCIA



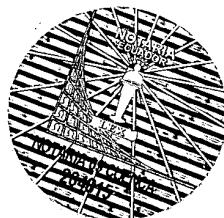
ELSY GIL JARA
SOCIA



HASTA AQUELLOS DÍAS PREVIOS HABILITANTES.

LE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO,
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dr. *Eduardo Palacios Muñoz*
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón de esta Transaferencia de Participaciones. Cuenca, 22 de abril del 2008.

John Jay

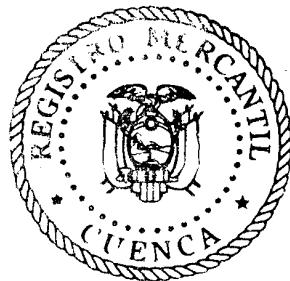




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: COMISARIATO POPULAR CIA. LTDA., inscrita con el No. 83 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro de septiembre del dos mil cinco. CUENCA, VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.

Ballón
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



30.149

Dr. Andrade



• Av. Remigio Crespo T. y Federico Proaño • Telfs.: 281 1141 281 5433
Fax: 283 2351 • Casilla 831 • Cuenca-Ecuador

305

Cuenca, 25 de Abril de 2008

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Presente:

De mis consideraciones:

La compañía Comisariato Popular Cía. Ltda., con número de expediente 30149, comunica que el día 17 de Abril del 2008, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: ELSY JANET

NOMBRES: JOHN FERNANDO

APELLIDOS: GIL JARA

APELLIDOS: GIL JARA

C.I o R.U.C. 0101613602

C.I o R.U.C. 0101161461

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE ACCIONES: 3.300

TIPO DE INVERSION: CONTADO

VALOR DE CADA ACCION: \$ 0,04

Por la favorable acogida que de a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

INC. JOHN GIL JARA
GERENTE GENERAL

Superintendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Informe No. 305-DJ-08

Cuenca, 28 de abril de 2008

T. No. 2272

Señor doctor

Ludwing Alvarez Rengifo.

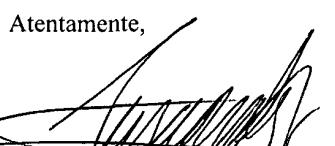
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones de la señora ELSY JANET GIL JARA, socia de la compañía "COMISARIATO POPULAR CIA. LTDA.", otorgada el día 21 de abril de 2008 ante el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, al cumplir con todos los requerimientos legales y reglamentarios considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.

Atentamente,


Sr. Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURÍDICO 2